



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 291

SAN ISIDRO, 30 JUL. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El Informe N° 564-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 089-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2017-MSI de fecha 22 de Diciembre 2017 y Resolución de Alcaldía N° 474-2017-MSI de fecha 28 de Diciembre 2017, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 38° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público podrán ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 42.1 artículo 42° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en concordancia con la citada norma, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-E F-76.01 y modificatorias, establece que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia"; señalando, además en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva bajo comentario que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018, producto de las proyecciones financieras de ingresos por la suma de S/ 3 000 000.00 (Tres millones con 00/100 Soles) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por el concepto de Impuesto Predial y Alcabala;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0443-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2018, producto de las proyecciones financieras de ingresos hasta por la suma de TRES MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 3 000 000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5

:

Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

08

:

Impuestos Municipales

PARTIDA DEL INGRESO:

1.1.2.1.1.1 Predial

S/ 2 000 000

1.1.2.1.2.1 Alcabala

S/ 1 000 000

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 3 000 000





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	08 Impuestos Municipales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2.325535	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro – Lima - Lima	
OBRA	4.000161	Mejoramiento de Infraestructura de Seguridad Interna	
	2.6	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1 538 921
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000001	Planeamiento y Presupuesto	
	2.3	Bienes y Servicios	S/ 1 461 079

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 3 000 000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado, copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

